

## En opinión de:

Lic. Alberto Valle  
Fonseca.

El paquete  
económico 2010.

## Nuestras oficinas

Mexicali, B.C.  
01 (686) 905 9797

Tijuana, B.C.  
01 (664) 634 1257

La Paz, B.C.S.  
01 (612) 128 9749

## Ligas de interés

[www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx)  
[www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)  
[www.tff.gob.mx](http://www.tff.gob.mx)

## Enlaces a servicios

SAE&CIA  
SANCHEZ, AGUILAR, ESQUER & COMPAÑIA

- Fiscal
- Corporativo
- Aduanero
- Administrativo

## REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.

Ha sido publicado en el DOF, las modificaciones a la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), las cuales entrarán en vigor a partir del 1ro de enero de 2010; entre las reformas de mayor relevancia se encuentran:

❖ Servicios de Telecomunicaciones se gravarán con una tasa del 3% con excepción a la telefonía fija rural, pública, interconexión e Internet.

❖ Industria Tabacalera se incorpora una cuota de \$0.10 pesos por unidad importada y vendida. Para los ejercicios fiscales de 2010, 2011 y 2012, se aplicará una cuota inferior de 0.04, 0.06, y 0.08, respectivamente.

❖ En materia de Juegos y Sorteos la tasa aplicable será del 30%.

❖ En el caso de bebidas alcohólicas con contenido alcohólico de más de 20° de alcohol por litro se incrementa la tasa a un 53% durante los ejercicios de 2010, 2011 y 2012, y en 2013 la tasa será de un 52%, en relación específica a la cerveza la tasa será 26.5%.

✓ Solo en el caso de enajenación de productos entregados antes del 1ro de enero de 2010 o cuando el pago de la contraprestación se realice dentro de los primeros 10 días naturales de 2010; el impuesto se podrá aplicar la tasa vigente de 2009.



En espera de la presente información sea de utilidad para su empresa, nos encontramos a sus órdenes para resolver cualquier duda.

[www.sae-cia.com](http://www.sae-cia.com)